

COMUNICADO DE PRENSA



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Caso Chispas CORTE SUPREMA CONFIRMÓ INTEGRAMENTE SANCIONES DE LA SVS

Exactamente un año después de dictada la resolución por la Corte de Apelaciones que revocó el fallo de primera instancia, confirmando así las multas impuestas por la SVS a los llamados gestores claves del Caso Chispas, la Tercera Sala de la Corte Suprema ha puesto fin a este largo proceso judicial ratificando lo obrado por esta Superintendencia.

Con este fallo, la Excm. Corte Suprema ratifica las sanciones que la Superintendencia de Valores y Seguros aplicó en sus resoluciones del 21 de noviembre y 17 de diciembre de 1997 a los gestores claves de la negociación que concluyó con la toma de control de Endesa España sobre el grupo Enersis por haber incurrido ellos en diversas infracciones a la Ley de Sociedades Anónimas.

Los cargos formulados consisten, en síntesis, en haber resuelto indebidamente los conflictos de interés que enfrentaron desde sus respectivos cargos al promover, negociar y cerrar, a través de la suscripción de un conjunto de contratos (Alianza Estratégica, Compraventa del 51% de Acciones Serie B de las sociedades Chispas; Promesa de Compraventa del 49% de Acciones Serie B de Las Chispas, Contrato de Gestión y contratos instrumentales conexos). Estas operaciones perseguían traspasar el control de hecho de Enersis a la sociedad española Endesa S. A. (Endesa España), manteniéndose los gestores claves en puestos directivos bajo el expreso y oculto compromiso de favorecer en sus decisiones los intereses de quienes ostentarían el control, vulnerando con ello el claro mandato legal de hacer prevalecer siempre el interés social.

La sentencia de la Excm. Corte Suprema confirma lo sostenido invariablemente por la Superintendencia, en cuanto los sancionados antepusieron su interés personal y el de Endesa España, por sobre y en desmedro del propio de las empresas que conforman el grupo Enersis y de sus accionistas.

El buen funcionamiento del mercado de capitales demanda que el gobierno de las empresas se oriente a la generación de valor y a la equitativa distribución de esta entre todos sus accionistas. Se requiere, sobre todo, que las normas que imponen a directores y ejecutivos actuar con diligencia y lealtad a favor de los intereses de la sociedad y sus accionistas se cumplan y se hagan cumplir. Los millones de chilenos accionistas directos e indirectos (a través de sus fondos de pensiones) han podido comprobar como en Chile prevalecen finalmente las normas que exigen el cumplimiento por directores y ejecutivos de los deberes de lealtad y cuidado respecto de las compañías que dirigen y de todos sus accionistas.

Este organismo fiscalizador seguirá en su tarea de hacer cumplir las leyes que rigen nuestro mercado de capitales y de exigir `optimo funcionamiento de los gobiernos corporativos, pues con ello se contribuye a la confianza y protección de los inversionistas y al eficiente acceso de nuestras empresas al financiamiento necesario para su desarrollo.

Santiago, 8 de julio de 2005